

RESOLUCIÓN No. 0022

(03 de julio 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL XXIV CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXIII CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2025”

LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales, nombrada mediante Decreto N°000007, posesionada mediante acta No. 13299 del 2 de enero del 2024, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con Nit. No.800103927-7 y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, artículo 2° de la Constitución Política, establece que ***“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)”***.

Que, la Carta Política vigente afirmó el papel de la cultura como fundamento de la nacionalidad, al considerarla una dimensión especial del desarrollo, un derecho de la sociedad y una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. La Constitución garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos para el desarrollo legislativo del sector.

Que, los artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección, que compete tanto al Estado como a los particulares; la libertad esencial, que debe proyectarse en la búsqueda del ***conocimiento*** y la expresión artística (...).

Que, el Artículo 18 de la Ley 397 del 07 de agosto de 1997 establece de los Estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, ***premios anuales, concursos***, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos ***dedicados a actividades culturales***, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que, en cumplimiento al plan de desarrollo para Norte de Santander 2024-2027 “NORTE, TERRITORIO DE PAZ”, en su Apuesta 6 “Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios”, fortalece, estimula y circula al sector artístico cultural con el fin de dar cumplimiento a: ***“Iniciativa Dinamización de iniciativas de intercambio cultural y circulación artística a nivel regional, nacional y de la frontera colombo venezolana, Meta 358: Número de producciones artísticas en circulación”***, ***“Iniciativa: Fortalecimiento del fondo de autores de Norte de Santander, a través de una política editorial de textos de interés artístico, cultural y patrimonial; Meta 360: Número de publicaciones realizadas para el fondo de autores de Norte de Santander y “Iniciativa: Agenda departamental festividades y festivales tradicionales del Norte de Santander, Meta 361: Número de servicio de promoción de actividades culturales”***, razón

RESOLUCIÓN No. 0022
(03 de julio 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL XXIV CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXIII CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2025”

por la cual se procede adelantar desde el despacho las gestiones requeridas para el cumplimiento de este propósito.

Que, teniendo en cuenta la anterior normatividad cultural mencionada, se estima conveniente realizar el XXIV CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXIII CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2025, la cual se regirá por los siguientes lineamientos:

Al momento de remitir la obra en las plataformas oficiales, el participante deberá escribir en el asunto **PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE POESÍA O CUENTO**, según sea el caso. Los archivos en formato PDF se deben identificar o nombrar en forma clara, tanto para el concurso de cuento como para el de poesía, con el título de la obra (Archivo de la obra). El archivo de los datos personales con la palabra “datos personales de...” **“SEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE”**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR, a la apertura pública del XXIV CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXIII CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2025 para los colombianos residentes en el país o en el exterior y extranjeros que residan en Colombia, Binacionales o con nacionalidad colombiana desde hace cinco años y que no hayan sido premiados en este concurso. (El participante deberá anexar una declaración donde certifique que no incumple con este Artículo).

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPTAR, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES, Los participantes a la convocatoria se regirán según las *Bases del concurso para la vigencia 2025 “XXIV CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXIII CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2025*, adjuntas a la resolución y publicadas en la página oficial de la convocatoria: <https://espacioliterario.com/>

ARTÍCULO TERCERO. ADOPTARSE, el cronograma para el presente “XXIV CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXIII CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2025” así:

RESOLUCIÓN No. 0022
(03 de julio 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL XXIV CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXIII CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2025”

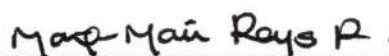
CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA ESTABLECIDA	ENTIDAD O PERSONA RESPONSABLE
Lanzamiento, oficial del concurso	29 de abril de 2025	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Apertura y recepción de trabajos postulados	A partir de la fecha de publicación del acto administrativo <i>Resolución 0022 del 03 de julio de 2025</i> HASTA 04 de agosto del 2025, cierre a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Preselección / primer proceso de valoración	05 de agosto a 05 de septiembre del 2025 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Valoración Juzgamiento obras finalistas	07 de septiembre a 09 de noviembre del 2025	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Lectura de fallo ganadores	13 de noviembre de 2025 a las 04:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Ceremonia entrega de Estímulos e impresión de obras	19 de diciembre a 20 de diciembre del 2025	Secretaría de Cultura de Norte de Santander

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el proceso en la página Web <https://espacioliterario.com>, página oficial del sector literario de Norte de Santander, coordinado por La Secretaría de Cultura de Norte de Santander, el cual deberá contener el presente acto administrativo, los lineamientos de la convocatoria y el formato de inscripción para los escritores interesados en la participación de este concurso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en san José de Cúcuta a los: 04 días del mes de julio de 2025


MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria De Cultura De Norte De Santander

VºB JURÍDICO
Proyectó: Ana María Serrano Henao
Revisó: Mabel Pedraza Morantes
Profesional Especializado

